CONTRATO DE SERVICIO DE AMBULANCIA PLURIANUAL N° 11 /2022 ID 409.171

Entre La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal_, domiciliada en Benjamín Contant 955 c/ Colon y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por BERNABÉ PERALTA, con Cédula de Identidad N° 791.209, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma con RUC. N° 80005744-9 domiciliada en Avda. Rca. Argentina N°2380 c/ Incas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. JORGE B. CHAMORRO C. con cédula de identidad N° 826.512 y denominada en adelante el proveedor, identificada como "LA FIRMA SASA S.R.L., acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Ambulancia Plurianual ID N° 409.171", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objetn del contratn es: Servicio de Ambulancia.

4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

A- Contrato por contratación Directa N° 11/2022

B-La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

C- Los datos cargados en el SICP;

D-La oferta del proveedor:

F-Dictamen N° 13 del Comité de Evaluación de fecha 15 de Noviembre de 2022

G-La Resolución N° 777 del Consejo de Administración de Adjudicación del Contrato, Acta N° 46 del 22 de Noviembre, del año 2022, emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el cnmpromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 059/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.171

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.- El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°05/2022, convocadn por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 777 Acta N° 46 de fecha 22/11/2022.

5.PRECIO UNITARIO y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	92101902-001	Servicio de ambulancia terrestre – Plurianual 2022-2023.	Mes	Unidad	13	13.500.000	175.500.000

Lic. Jorge B. Chamorro C.
Gerente
Sasa S.R.L.

BERNABÉ PERALTA
Presidente

El Proveedor SASA S.R.L se compromete al traslado conforme la cobertura solicitada, la cual se describe conforme al siguiente cuadro.

La cobertura se realizara en todo el territorio nacional según la necesidad y criterio médico para traslado y/o consultas domiciliarias para todos los casos y para un número ilimitado de servicios para cada afiliado ACTIVO (FUNCIONARIOS MUNICIPALES) PASIVO (Jubilado y pensionado) y FUNCIONARIOS DE LA CAJA MUNICIPAL (permanente y contratado), con las mismas coberturas para el /los hijos, cónyuge, madre y padre del AFILIADO ACTIVO Y PASIVO. Asi mismo se compromete al traslado para la dialización (problema renal o tratamiento oncológico) el traslado debe ser ida y vuelta y asistirlo hasta la finalización del tratamiento, mismo caso en caso de pacientes con sospechas y/o síntomas de Covid 19, como así también a pacientes con diagnóstico o confirmado de Covid 19

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de Enero de 2024.

7.FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos;

1-DOCUMENTOS GENERICOS

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el impuesto al Valor agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En Ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

3. REPSE (Registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

4. Certificadn de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes

Recibo de Dinero.

2. La Contratante Efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación.

3 De conformidad a las dispnsiciones del Decreto N° 7781/20di06, el 30 de junio de 2006 y modificatoria , en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o Caja de Ahorro en un Banco de Plaza y comunicar a la Contratante para que esta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el sistema de Tesorería(SITE).

Lic. Jorge D. Chamorro C.
Gerente
Sasa S.R.L.

BERNABE PERALTA
Presidente

08.PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

09. ADMINISTRACION DEL CONTRATO. La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección de Afiliados.- .

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 5,00 % establecida como condición contractual en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12.MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

13.PORCENTAJE DE MULTA.

El Valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la, prestación de servicios será de: 0,05%

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio prestación de servicios , por cada dia de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantia de Cumplimiento de Contrato.----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales .--------

14.CAUSALES y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TEMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

15.TASA DE INTERES POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada dia de atraso , del 0,01

16.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales

Lic. Jorge B. Chamorro C.
Gerente
Sasa S.R.L.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

HERNABE PERALTA
Presidente

16. ANULACION DE ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

17. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes Diciembre año de 2022.

Gerente
Lic. JORGE B. CHAMBERLAIN CORTESSI
REPRESENTANTE LEGAL SASA S.R.L
C.I. N° 826.512

BERNABE PERALTA ANTUNEZ
PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES
Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

ADDENDA N° 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AMBULANCIA PLURIANUAL

N° 11 /2022 ID 409.171

Entre La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal_, domiciliada en Benjamín Contant 955 e/ Colon y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por BERNABÉ PERALTA, con Cédula de Identidad N° 791.209, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma con RUC. N° 80005744-9 domiciliada en Avda. Rca. Argentina N°2380 c/ Incas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. JORGE B. CHAMORRO C. con cédula de identidad N° 826.512 y denominada en adelante el proveedor, identificada como "LA FIRMA SASA S.R.L., acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Ambulancia Plurianual ID N° 409.171", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. ANTECEDENTES

Que, en fecha 06 de Diciembre de 2022, se ha firmado el Contrato N° 11, producto del llamado de referencia, en cuya clausula 6 Vigencia del Contrato, en donde se establece: el Plazo de vigencia del Contrato será hasta el 31 de Enero de 2024.

Que la nota OUC de fecha 06 de Diciembre de 2022, presentada a la Dirección de Contrataciones Públicas, por el cual se remite el contrato suscripto con la Empresa adjudicada del mencionado proceso, y en consecuencia la Dirección Nacional del Contrataciones remite la Nota DNC N° 16972/2022 de fecha 10 de diciembre de 2022, por la cual señala " ...**el Presente proceso no se trata de un contrato abierto por lo tanto la vigencia debe ser hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**"

2. Marco Legal. La modificación en los Contratos Art. 63 de la Ley 2051/03

CLAUSULA PRIMERA Objeto

La Presente ADENDA N° 1 tiene por objeto establecer que la vigencia del Contrato de Servicios de Ambulancia N° 11 ID. 409171. será hasta el cumplimiento total de la obligaciones .

CLAUSULA SEGUNDA

Queda acordado entre las partes que todas las clausulas establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.-

En testimonio de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre de 2022.

Gerente
Sasa S.R.L.
Lic. JORGE B. CHAMORRO CORTESSI
REPRESENTANTE LEGAL SASA S.R.L
C.I. N° 826.512

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENTE

BERNABÉ PERALTA ANTUNEZ
PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES
Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL